

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 10 de agosto de 2023 se requirió a la apoderada de la parte demandante, a fin de que aportara el cuerpo de la liquidación realizada y que fue aportada el 27 de junio de 2023 para conocer en forma detallada los valores y tasas de interés aplicados y que dan como resultado un cobro adicional de \$5.929.095, y a la fecha no se ha contestado dicho requerimiento (consecutivo 036 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 7 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00141 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	AFP PROTECCIÓN S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO S.A.S.
Asunto	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA APODERADA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PRESENTE LIQUIDACION DETALLADA DEL CREDITO

En atención a la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE por segunda vez a la apoderada de la parte ejecutante a fin de que aporte el formato utilizado para la elaboración de la liquidación del crédito allegada a este Despacho en la fecha del 27 de junio de 2023, donde discriminen los valores y tasas de intereses aplicadas que arrojan como resultado un cobro adicional por intereses posteriores de \$5.929.095, pues debe conocerse cómo fue dicha liquidación para determinar si se aprueba o no conforme a lo ordenado en el auto que siguió adelante con la ejecución (consecutivos 034 y 035 del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 153** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d38189afb9471b22c263bcbcb8f11ed2adcd90595d71528e39c7cd5120bc64**

Documento generado en 07/09/2023 01:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>